

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero Dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

En escritos que anteceden el doctor **ORLANDO MERCHAN BASTO**, en su calidad de apoderado de la señora Emilce Rubio de Vargas, solicita al Juzgado el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes relictos, como son (i) el vehículo automotor de **placa DUW – 877** y (ii) el inmueble identificado con la **M.I. No. 300-262590** de la O.I.P. de Bucaramanga, en razón a que las mismas fueron solicitadas por el señor Fabian Enrique Vargas Pérez; antes de que vendiera los derechos y acciones sucesorales que le correspondan o les pueda corresponder dentro del caso de marras a su mandante.

Al respecto, **no se accederá a dicha solicitud**; toda vez, que no se ha reconocido a la señora Emilce Rubio de Vargas, como cesionaria de los derechos y acciones que le correspondan o le puedan corresponder al señor Fabian Enrique Vargas Pérez, dentro de la sucesión del causante Roberto Vargas Díaz (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **81893173507eb3ffcfa5f46122b07e191a58338bf1e1ae10fa7b25c3e3950bc4**

Documento generado en 02/02/2024 02:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>